



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JAIRO TRIVIÑO
RADICADO	2019-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.0066

Mediante memorial anterior, el apoderado General de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia, según poder general otorgado mediante escritura 0932 del 01/08/22, solicita se autorice la cesión de los derechos litigiosos, que como acreedor ostenta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de la Compañía Central de Inversiones S.A. CISA, de conformidad con el contrato de cesión de derechos que anexa.

La peticionaria anexa igualmente los siguientes documentos: Escritura Pública 0932 y certificado de vigencia de la misma, Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Agrario de Colombia, así como, de Central de Inversiones CISA.

De lo anterior, se tiene que la memorialista PAOLA JIMÉNEZ GAVIRIA, tiene poder para actuar como Representante Legal del Banco Agrario de Colombia, no así el cesionario de quien se indica es el apoderado general de Central de Inversiones CISA, sin embargo, del certificado de existencia y representación que se allego no se observa que ostente dicha calidad.

Para que la cesión de derechos litigiosos produzca efectos, solo basta con la presentación ante el juzgado del documento en que consta dicho negocio jurídico y su consecuente notificación de la cesión al deudor, empero, ante la ausencia del certificado de existencia y representación que se allego no ostenta la calidad de representante legal de CISA Central de Inversiones, a quien actúa como cesionario, esto es el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, no se accederá a la admisión de dicha cesión.

Sin más consideraciones, el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORELIA CAQUETÁ,



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS que como acreedor ostenta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la compañía CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en el proceso de la referencia adelantado en contra de JAIRO TRIVIÑO, conforme se expuso en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la cesión de derechos, al deudor JAIRO TRIVIÑO.

NOTIFÍQUESE

TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS
Juez

Firmado Por:
Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f12aaeafe8643c415bc8301d48ce2261d9ba0d0b30eacd76552b7371276b625**

Documento generado en 14/03/2024 11:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>